RESOLUCIÓN NUMERO 229 DE 2025

(19 DE AGOSTO DE 2025).

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SAMC-009-2025, CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE BOJACÁ A MONTO AGOTABLE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Bojacá, a través de la Secretaría de Gobierno, Secretaria Administrativa y Secretaria de Servicios públicos, realizó los Estudios y Documentos Previos, la Ficha Técnica y Análisis del Sector; y a través de la Secretaria de Gobierno se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SAMC-009-2025** cuyo objeto consiste en **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE BOJACÁ A MONTO AGOTABLE.**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SAMC-009-2025**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SAMC-009-2025**, el día 01 de Agosto de 2025 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Bojacá NO recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) americanos es decir la suma de COP ($532.338.092)), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podía limitarse Mipymes si se lograba por lo menos la manifestación de tres (3) Mipymes, un día antes de la apertura del proceso. En atención a que se recibieron mínimo dos (02) manifestaciones requeridas para lograr la limitación a Mipymes la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SAMC-009-2025,** se limita a MIPYME departamental.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SAMC-009-2025**, cuyo objeto consiste en **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE BOJACÁ A MONTO AGOTABLE**, según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($201.731.657), a cargo a los siguientes: Rubro 2.3.40.4003.4003010.MPE28.039; 2.3.17.1702.1702014.MPE19.011; 2.3.24.2402.2402112.MPT25.024; 2.3.24.2402.2402115.MPT23.024; 2.3.22.2201.2201029.MPS05.016; 2.3.45.4501.4501048.MPS76.029, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000289; 2025000290; 2025000291, 2025000292, 2025000293, 2025000294, 2025000295 expedidos por la Secretaria de Hacienda.

Que mediante Resolución No. 216 de 2025, la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SAMC-009-2025** cuyo objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE BOJACÁ A MONTO AGOTABLE** y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

Que dentro del presente proceso NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del presente proceso NO se presentaron adendas al pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del proceso NO fue solicitada la audiencia de riesgos ni la de precisión y alcance al pliego.

Que en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

A) TALLER AUTOMOTRIZ DONDE CARLOS

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que la evaluación se publicó en el SECOP, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las subsanaciones requeridas por los proponentes y las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término no se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente Convocatoria Pública de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SAMC-009-2025.**

Que durante el término de traslado los proponentes requeridos en el informe de evaluación presentaron los documentos de subsanación de los requisitos habilitantes.

En el presente proceso, una vez culminada la etapa de verificación de requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros), se constató que únicamente un (1) proponente cumplió con la totalidad de los documentos y condiciones exigidas.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en la normativa aplicable, no se llevó a cabo la etapa de criterios de desempate, y se procedió a evaluar la oferta económica presentada por el único proponente habilitado, la cual fue tenida en cuenta en los términos propuestos en su oferta inicial. Dado que no existió competencia en la fase económica, no fue posible aplicar criterios de comparación o competitividad sobre el valor ofertado.

No obstante, se verificó que el precio propuesto por el oferente se encuentra dentro del valor estimado del contrato y del presupuesto oficial asignado por la Entidad, por lo cual se considera económicamente aceptable y favorable a los intereses institucionales.

Que por lo anterior, es viable celebrar el contrato con la empresa **TALLER AUTOMOTRIZ DONDE CARLOS**, representada legalmente por CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO identificado con C.C. No. 80.495.789 de Funza, por el valor del presupuesto oficial de **DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($201.731.657);** por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Municipio.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **TALLER AUTOMOTRIZ DONDE CARLOS**, representada legalmente por CARLOS ALBERTO LEIVA IZQUIERDO identificado con C.C. No. 80.495.789 de Funza, la CONVOCATORIA PUBLICA **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. SAMC-009-2025,** cuyo objeto es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA PESADA, SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE BOJACÁ A MONTO AGOTABLE,** por valor de **DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($201.731.657),** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Bojacá (Cundinamarca), hoy 19 de agosto de 2025.

GABRIEL HERNÁN GONZALEZ ROJAS
ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto: Ximena Paola Pulido Castaño- Contratista

Revisó:Jeimy Daniela Blanco Salazar-Secretaria de Gobierno